



SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA

TITULAR

DNI / NIE / CIF: _____ Nombre y Apellidos o Razón Social: _____

Tipo Vía: _____ Domicilio: _____ Número: _____

Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

REPRESENTANTE

DNI / NIE / CIF: _____ Nombre y Apellidos o Razón Social: _____

Tipo Vía: _____ Domicilio: _____ C.P.: _____

Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

EXPONE

- Que solicito:
- ALTA
 - BAJA
 - CAMBIO DE TITULAR Anterior titular: _____
 - VARIACIÓN: Indicar: _____

En el suministro de agua potable de la vivienda o local situado en:

REF. CATASTRAL (obligatorio): _____

Tipo Vía: _____ Domicilio: _____ Número: _____

Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____

- Uso:
- Vivienda.
 - Local.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del anterior titular
Carácter Personal.

Firma del nuevo titular

SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso debe ser cumplimentado a mano (mayúsculas tipo imprenta), o mecánicamente, rellenando los campos correspondientes.

Una vez cumplimentado preséntelo en el Registro de las oficinas del Ayuntamiento de Pedrezuela, situadas en la Plaza de la Constitución, número 1, en Pedrezuela (Madrid).

También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información, puede dirigirse al teléfono 91 843 30 53, o bien a las oficinas del Ayuntamiento, situadas en la Plaza de la Constitución, número 1, en Pedrezuela (Madrid).

Sólo serán válidas las declaraciones que se presenten en el modelo aprobado por la normativa municipal y que se generen exclusivamente mediante el módulo desarrollado a estos efectos por los Servicios del Ayuntamiento de Pedrezuela.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

Las redes de distribución, arterias, conducciones varias y acometidas, serán de propiedad municipal, siendo de su cuenta el mantenimiento y reposición, en su caso, una vez recepcionadas definitivamente, y sin perjuicio de proceder a la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Serán de propiedad particular las instalaciones interiores situadas a partir de la Llave de Registro en el sentido de la circulación normal del flujo del agua, siendo de cuenta del abonado su conservación y mantenimiento.

El contador instalado para el presente suministro será de propiedad particular, siendo el abonado el encargado de su instalación, conservación y mantenimiento. En caso de manipular dicho contador, deberá comunicarlo por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Pedrezuela.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO: Procederá la suspensión temporal del suministro de agua, sin derecho a indemnización del abonado, cuando fuere imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones de la red.

EXTINCIÓN DEL SUMINISTRO:

El suministro de agua potable se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Por el impago de tres facturaciones por el consumo de agua realizado.
- 2.- Por permitir derivaciones en al instalación interior para viviendas o locales distintos de los expresamente indicados en este contrato.
- 3.- Por destinar el agua suministrada a usos distintos de los contratados.
- 4.- Por impedir el acceso al inmueble suministrado, en horas y días hábiles, al personal municipal autorizado, para la revisión de las instalaciones del servicio.
- 5.- Cuando por la disposición de las instalaciones interiores o el uso del agua que se realice, pudieran afectarse la potabilidad de la red municipal de distribución.
- 6.- Cuando el abonado mezcle el agua de este suministro con las de otra procedencia, previa advertencia.
- 7.- Cuando impida, de cualquier modo, una correcta lectura del contador para delimitar el consumo de agua realizado.

Extinguido el suministro, deberá suscribirse un nuevo contrato, con abono de los tributos que procedan, en caso de solicitarse nuevamente el suministro.